

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2016 00710 00 Ejecutivo de NATALIA PEÑUELA JIMENEZ y CARLOS AUGUSTO PEÑUELA CAMARGO contra ROSA RAQUEL RUIZ GONZALEZ.

Vista la actuación surtida, dentro de la presente ejecución adelantada a continuación del proceso de restitución de inmueble de Rosa Raquel Ruiz González en cuanto con los dineros por \$1.200.000.00, que obran para este proceso se cubre la totalidad de pretensiones y costas dentro del proceso ejecutivo adelantado a continuación del proceso verbal de restitución, se ordenará la terminación de la presente actuación y la entrega de dineros a la parte ejecutante. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de NATALIA PEÑUELA JIMENEZ y CARLOS AUGUSTO PEÑUELA CAMARGO contra ROSA RAQUEL RUIZ GONZALEZ, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

3º ORDENAR la entrega de los dineros que obran para este proceso por \$1.200.000.00, a la parte ejecutante.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.032 Hoy 4 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b626b292d2c92356b677093b0684b8d4cb874d5dc4692aad2bbe0dca7940713f**
Documento generado en 04/03/2022 06:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>